

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito poder allegado vía correo electrónico por la parte demandada. Sírvase proveer.

  
CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretario

AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO  
BANCO W  
Vs.  
JAVIER TASCÓN MONCADA  
RADICACIÓN No. 2018-00085-00

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, en atención al escrito de designación de apoderado judicial por parte del extremo demandado y por ser procedente la misma, esta Sede judicial de conformidad al art. 76 del C. G. del P. **RECONOCE** personería jurídica al doctor **EDWARD MAURICIO CASTAÑEDA SOTO** abogado portador de la T.P. No. 366.017 del C. S. de la J. y CC. No. 94.482.841, para que actúe dentro del presente asunto, en nombre y representación del señor JAVIER TASCÓN MONCADA, conforme al poder allegado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a8972a6c2e4522a3583459ff24555b86d7690a2810abf8d7db95758890be3d**

Documento generado en 25/04/2023 08:46:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**